

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que a la fecha el presente proceso se encuentra suspendido por disposiciones de la Ley 1.996 de 2019 y, en procura de garantizar la protección de los derechos de la señora JOHANNA ANDREA MOJICA ORTIZ respecto a los apoyos que requiere, el Juzgado Dispone:

- 1- Ordena la **REANUDACIÓN** del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1.996 de 2019.
- 2- Requerir a la parte interesada por el medio más expedito para que se sirva allegar concepto médico reciente de la señora JOHANNA ANDREA MOJICA ORTIZ, y **manifieste concretamente cual o cuales son los apoyos que se demandan en beneficio de ella.** Aclare que labores cotidianas puede realizar y cuáles de ellas son dependientes de terceros.
- 3- Así mismo para que aclare si la señora JOHANNA ANDREA posee bienes de fortuna (muebles, inmuebles, arriendos, productos bancarios, arriendos, etc.) o es beneficiaria de pensión o subsidio. Presente la documentación que acredita lo anterior.
- 4- Por último, informe el lugar actual donde se encuentra la señora JOHANNA ANDREA MOJICA ORTIZ, quien o quienes son las personas responsables de su cuidado personal y financiero.

Una vez se obtenga lo aquí solicitado, se dispondrá lo que corresponda sobre la visita a realizar por parte de la Trabajadora Social adscrita a este Despacho, al lugar donde se encuentre la señora JOHANNA ANDREA MOJICA ORTIZ de manera presencial o virtual.

NOTIFIQUESE,

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado N°026 De hoy <u>16 DE ABRIL DE 2021</u> La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836fc12b1f1a0e315964b9444bc234e324b15d198057c04449daaf8782a38c8b**
Documento generado en 14/04/2021 08:42:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>